



Exp.: ACIC – MO - AAI –2.036/14

10-AM-00032.1/06

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 , DEL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

Primero. Advertidos errores en la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa KATAFORESIS MADRID, S.A., con CIF: A78625100 para su instalación de tratamiento y revestimiento de metales (aplicación de pinturas), ubicada en el término municipal de San Fernando de Henares, procede corregir dichos errores mediante la presente Resolución.

Segundo. Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 17 de febrero de 2014 citada en el punto primero.

Tercero. Observado el error en la Resolución indicada, de acuerdo con las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Corregir los errores observados en la Resolución de 17 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

1. En la página 10 de 37, apartado 3.4 del Anexo I, 3^o y 4^a líneas, donde dice "referidos a un porcentaje de oxígeno del 3% en los focos 1,2 y 3, y a condiciones reales de funcionamiento en el Foco 7", debe decir **"referidos a un porcentaje de oxígeno del 3% en los focos 1 y 3, y a condiciones reales de funcionamiento en los focos 2 y 7"**.
2. En la página 10 de 37, apartado 3.4 del Anexo I, el cuadro incluido se sustituye por el siguiente:

Identificación foco	Parámetro	VLE
Focos nº 1 y 3	CO	100 mg/Nm ³
	NO _x (como NO ₂)	450 mg/Nm ³
Focos nº 2 y 7	CO	100 mg/Nm ³
	NO _x (como NO ₂)	450 mg/Nm ³

Identificación foco	Parámetro	VLE
	COT	100 mg C/Nm ³

3. En la página 22 de 37, en el apartado 4.6 del Anexo II, el cuadro incluido se sustituye por el siguiente:

Identificación del foco	Parámetro	Periodicidad y duración
Focos nº 1 y 3	CO	PERIÓDICO TRIENAL (En un periodo de medida representativo de la actividad)
	NO _x (como NO ₂)	
Focos nº 2 y 7	CO	PERIÓDICO TRIENAL (En un periodo de medida representativo de la actividad)
	NO _x (como NO ₂)	
	COT	

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Mariano González Sáez
(Nombramiento por Decreto 101/2015,
de 7 de julio, del Consejo de Gobierno)

KATAFORESIS MADRID, S.A.
Mar Mediterráneo, 10
28830 San Fernando de Henares (Madrid)